

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS  
EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3473

ALAPONT DURA, Francisco; de veintisiete años, soltero, labrador, natural y vecino de Puig, hijo de Francisco y de Ramona; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Segundo, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre desacato, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebeldé y le parará el perjuicio que haya lugar. 11839

3474

DESCONOCIDO, autor ó autor del hurto de una yegua, de siete años, alzada 1,40 metros, negra, marca un O, lucera, en el pelo de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda; otra yegua, de catorce años, de 1,48, blanca, marca K en la nalga derecha, y en la izquierda el de dicha Compañía; una mulata, de un año, de 1,25, negra, mobina, con el sello de la Compañía en la nalga derecha, y otra mulata, de un año, 1,20, castaña oscura, sello de la Compañía en la nalga derecha. Las cuatro raza española. Hecho ocurrido el 21 de Abril de 1910, en término de Lupión, á José Moreno Ruiz; comparecerán aquéllos, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza. 11822

3475

DESCONOCIDO, de quien se ignoran todas las circunstancias, y que en unión de otros tres, procesados en este Juzgado por estafa, que en la tarde del 22 de Julio último montaron en el tren, sin billete, en la estación de Pitillas, tirándose del tren al darse cuenta éste y cándose á la fuga, sin ser habidos; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, á fin de ser oídos en causa que se instruye por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte. 11842

3476

FERNANDEZ GOMEZ, Juan Antonio; vecino de Granada, con cédula personal número 44.499, expedida en 23 de Agosto de 1903; comparecerá, en término de diez días, para recibir declaración en causa por hurto de caballerías, ante el Juzgado de instrucción de Baza. 11821

3477

FERNANDEZ LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, 29, segundo; comparecerá el día 21 de Noviembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo. 11816

3478

GODOY, Amadeo; domiciliado últimamente en Madrid, Puerta del Sol, 9, casa de viajeros; comparecerá el día 21 de Noviembre actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Vicente Buesa. 11847

3479

LOPEZ LOPEZ, Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jacometrezo, 48, tercero; comparecerá el día 21 de Noviembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Carlos Fernández. 11848

3480

Los señores Directores de las sociedades aseguradoras Morro Berisling Unión Compañía Société Kurse Houvelle du Havre, Escess, Tarsl, Comercio Bulgaria y Bas Rhes; comparecerán, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío de la Armada D. Gerardo Obertiñ y Dolán, Juez Instructor, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, en Erandio, con el fin de darles audiencia instrutiva en expediente instruido de naufragio del vapor español Armina.—Erandio, 3 de Noviembre de 1911.—Gerardo Obertiñ. JM-5076

3481

RUIZ TAMARGO, Nicolás; domiciliado últimamente en Aranjuez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Chiclana de Segura, para asistir al juicio de faltas que se le sigue por juegos prohibidos. 11845

3482

RUS, Sebastián; domiciliado últimamente en la calle de la Salud, número 21, segundo izquierdo, comparecerá el día 16 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 11681

3483

SAN SEGUNDO, Francisco; de treinta años de edad, natural de Ávila, sillería ambulante, para que en el término de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de Ávila, á responder de los cargos que le resultan en la causa número 81 del corriente año, por sustracción de caballerías, exhortándose al propio tiempo su busca, captura y conducción á la Cárcel del partido de Ávila. 11561

3484

SAN SEGUNDO, Rosa; viuda de Manuel Díaz García, para que en el término de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de Ávila, á responder de los cargos que le resultan en la causa número 81 del corriente año, por sustracción de caballerías, exhortándose al propio tiempo su busca, captura y conducción á la Cárcel del partido de Ávila. 11559

3485

SANCHEZ GARCIA, Ventura; domiciliado últimamente en la Torrecilla del Llof, número 26, segundo; comparecerá el día 16 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números, 9 y 11, para celebrar juicio de faltas por escándalo ó insultos, instruido contra el mismo y otra. 11679

3486

SANZ RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Cérès, número 13, tienda; comparecerá el día 2 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 11811

3487

Señora Marquesa de Castrillo; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibir declaración en causa por insultos y desobediencia á los Agentes de la Autoridad, instruida por dicho Juzgado, señalada con el número 242 de 1911. 11801

3488

SOLERA MARTINEZ DE LA PLAZA, Eugenio; de veintitrés años, soltero; para que el día 18 de Noviembre actual, á las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.339, instruido por hurto. 11701

3489

SUAREZ VALDES, María; de cuarenta y dos años, soltera, cocinera; domiciliada últimamente en la calle de Lemus, número 4, piso primero; para que el día 14 de Noviembre actual, á las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.559, instruido por maltrato. 11713

3490

SUTOS, Marcela e Irene; domiciliadas últimamente en la calle de Goya, número 86, piso tercero centro; para que el día 14 de Noviembre actual, á las diez, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.564, instruido por maltrato. 11715

3491

TAFUR Y FUNES, D. Juan; empleado del Banco Hipotecario; domiciliado últimamente en Madrid, Recoletos, 12; comparecerá, dentro del plazo de diez días, en el Juzgado de instrucción de Baza, á prestar declaración en causa sobre estafa al mismo. 11779 bis

3492

TERCENO MARTIN, Olegaria; sin que conste los nombres de sus padres, ni tampoco el último domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sepúlveda (Soria), para recibir declaración en causa por muerte al parecer casual, ocurrida en el pueblo de Cantalejo, el día 21 de Octubre último, instruida por dicho Juzgado. 11805

3493

Un sujeto llamado Lucas, cuyo apellido y demás circunstancias se ignoran; para que en el término de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de Ávila, á responder de los cargos que le resulan en la causa número 81 del corriente año, por sustracción de caballerías, exhortándose al propio tiempo su busca, captura y conducción á la Cárcel del partido de Ávila. 11557

3494

Un sujeto apellidado Martínez, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de Ávila, á responder de los cargos que

le resultan en la causa número 81 del corriente año, por sustracción de caballos, estorviándose el propio tiempo su busar, captura y conducción á la Cárcel del partido de Ávila. 11658

B405

**VALERO CÓRDORA, Enrique**; domiciliado últimamente en el paseo de María Cristina, en un solar sin número; comparecerá el día 21 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra un desconocido. 11649

3496

**VÁZQUEZ GARCÍA, Prudencio**; de diecinueve años, soltero, jornalero, natural de Alcalá de Henares; domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para declarar en causa por hurtos. 11697

3497

**VEGA GAYO, Perpetua**; domiciliada últimamente en la calle del Sotillo, 37, piso; comparecerá el día 25 del actual, ante el juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrina, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruida contra la misma. 11610

3498

**VICTORI EXPÓSITO, Juan**; domiciliado últimamente en Mahón, y cuya actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el juzgado de instrucción de Mahón (Balaguer), con el fin de prestar declaración y radicarse en otra acta de observación de faltas, en causa instruida por faltas de dicha acta, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 11688

#### Juzgados de primera instancia.

##### LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de lo presente ruego y cargo á todas las Autoridades procedan á la busca y ocupación de unos 600 pesos próximamente, en medidas de plata de obleas, dos, una y media peseta, encontrándose entre éstas dos pesos filipinos, 10 á 12 pesetas isabelinas y alguna calderita, que fueron robadas sobre las entrañas del año 1900 del actual en las ofidicias de la mina *Archil*, término de Babilón, y á la denuncia del autor ó autores del robo, que serán puestos en su caso á disposición de este Juzgado con la cantidad que en los habeas.

Dado en La Carolina á 8 de Noviembre de 1911.—Buenaventura Sánchez.

JO—11837

##### MANCIA REAL

D. Antonio Bailea Lozano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y envergo á los de igual caso, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los siete cordos cuyas señas al final se expresan, que fueron hurtados en la tarde del día 28 de Octubre último de los terrenos de la casería denominada El Carreón, término de Pegalajar, de la propiedad de D. León Esteban Molino, vecino de Jaén, y caso de ser habidos los pongan á disposición

de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad adquisición.

Así lo tengo acordado en causa que con el número 48 del corriente año instruyo sobre expresado hecho.

##### Señas de los cordos.

Siete cordos de unos cuatro meses, cuatro machos y tres hembras, de los primeros uno creto y los demás negros, y de las segundas, una colorada, una creta y una negra, sin otra señal particular.

Dado en Masecha Real á 6 de Noviembre de 1911.—Antonio Bailea.—Por su mandado, Pedro Cañones González.

JO—11793

##### MORÓN

D. José de Salas y Vigor, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitorio, hago saber á los de igual caso y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y escribanía de D. José Dolgado Beato, se instruye sumario por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de una yegua castilla, de dos años, alzada 1,47 metros, raza española, herrada en la nalga derecha con una J y una M mayúsculas, repartida del izquierdo, marcada en el brazo derecho por la Sociedad El Pániz Agrícola con una S mayúscula y en número 6, poniéndolas en su caso con sus tocadores, si no veredictan su adquisición legítima ó no son personas de conocida responsabilidad y arraigo, con las garantías convencionales, á disposición de este Juzgado.

Morón, 7 de Noviembre de 1911.—Juez de Solís.—El Secretario, José Delgado.

JO—11794

##### OLMEDO

D. Arturo Pérez y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente oficio hago saber: Que en este juzgado se instruye sumario por haber sido arrollada por el tren rápido número 5 una res vecina en el kilómetro 21770, término de Pozaldez, i. noche del 10 al 11 de Octubre último, y se cita por el presente al dueño de la misma, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y enterarse de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Olmedo á 8 de Noviembre de 1911.—Arturo Pérez.—P. S. M., Andrés Amo.

JO—11793

##### POZOBLANCO

D. Fructuoso Rodríguez Maquívar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que D. Manuel Peralbo Quijós, de cuarenta y tres años, natural y vecino de esta villa, hijo de D. Andrés Gonzalo Peralbo y de D. Isabel Quirón, difunto, propietario fallecido en esta población el día 21 de Agosto último, en estado de soledad y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, habiendo solicitado la herencia de siete cien soles, su sobrino carnal D. Andrés Peralbo Cañuelo, acordando por providencia del día de ayer, dictada en el expediente que se instruye á instancia del expresado señor Peralbo Cañuelo, llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la ci-

tada herencia, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en legal forma.

Dado en Pozoblanco á 7 de Noviembre de 1911.—Fructuoso R. Maquívar.—Por su mandato, Julio Peláez. X—2162

##### PRAVIA

D. Santos Cueto y Ruiz-Díaz, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

A los que el presente vieran, hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Secretario que rafrenda, se provisorió por D. Adelaida María Llana y Díaz, vecina de Selgas, de este concejo, expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Manuel Díaz y Fernández, hijo de D. Antonio y de D. Antonia, naturales de Inclán, de estado soltero, de setenta y ocho años de edad, domiciliado en esta villa en donde falleció el 28 de Agosto del corriente año; y por providencia de esta fecha se acordó anunciar la muerte intestada del D. Manuel y Díaz al propio tiempo á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, á reclamarlo, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y oportunamente en la tablilla del Juzgado y sitio público del pueblo de naturaleza del finado.

En su consecuencia, por medio del presente edicto, y haciendo constar que las personas á cuyo favor se interesa la declaración de herederos abintestato del don Manuel Díaz Fernández son su hermano D. Juan, de los mismos apellidos, por derecho propio, y por el de representación, sus sobrinos carnales D. Hipólito, D. Primero y D. Adelaida Llana y Díaz, y D. José, D. María, D. Braulio y D. Antonio Díaz y Rodríguez, hijos respectivamente de D. Francisca y D. José, hermanos del causante.

Se anuncia la expresa muerte y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducirlo, en el término de treinta días, contados desde la última inserción y fijación en los periódicos y sitios aliados.

Dado en la villa de Pravia á 23 de Octubre de 1911.—Santos Cueto.—El Secretario, Fiterenzo Vega. X—2168

##### SAGUNTO

D. Francisco Catalá y Catellá, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sagunto.

En virtud del presente hago saber: Que D. Salvador Rocafull y Castro, Registrador de la propiedad de este partido, que anteriormente falleció los de Híjar y Castro Urdiales, falleció en 23 de Noviembre de 1910, habiendo su viuda, adjudicataria de la finca, constituido por aquella para responder de las resultas del cargo, solicitado su exoneración para que le sea devuelta, y la conformidad con lo dispuesto en el artículo 337 de la ley Hipotecaria reformada, se acuerda tal solicitud por el presente primer edicto, si no de que tiegue á conocimiento de todos los que tengan que deducir alguna acción contra la misma por actos realizados en su cargo por el referido señor Registrador la formulen en el plazo de tres meses ante la Autoridad y en la forma correspondiente.

Dado en Sagunto á 8 de Noviembre de 1911.—Francisco Catalá. JO—11840

## UTERA

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de primera instancia del este partido.

Por el presente se pronuncia, por segunda vez, que D. Miguel de Vega González solicita la devolución de la fianza que prestó para desempeñar interinamente el cargo de Registrador del de la Propiedad, de esta ciudad, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo por actos realizados en el ejercicio de su cargo, en el que ha cesado, la formularan ante este Juzgado en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Utrera a 6 de Noviembre de 1911.—=Alfonso de Pando.—=El Secretario, Dionisio Purra. JO—11843

## VALDOPENAS

D. Fernando Tercero y Acosta, Juez de primera instancia del partido de Valdepeñas.

Hago saber: Que D. Hormenegildo Lorenzo Pineda y Arriaza cesó del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido hasta el día 8 de Abril del corriente año en que falleció, cuyo señor desempeñó antes los puestos de Fregenal, Sas, San Matro, Torrelaguna, Huéscar, Orihuela, Caspe, Santafé, Orgaz, Tarazona, Cabra y Alcalá de San Juan.

Y habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada, se anuncia al público, por este segundo edicto para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formularán en el término de tres meses.

Dado en Valdopenas a 8 de Noviembre de 1911.—=Fernando Tercero.—=D. S. O., Carlos Rodríguez. JO—11844

## VIGO

D. Angel Gómez Piñero, Juez de primera instancia del partido de Vigo.

Hago público: Que en virtud de denuncia de José Baena y Rente, vecino de Gurzo, partido de Fuentelara, se acordó la rotación de los títulos de la Deuda interior al 4 por 100, serie A, números 61.813, 184.195, 301.992, 634.421 y 734.179, y serie D, número 38.742 de la Emisión de 1909, que dice no se extraviaron.

Dado en Vigo a 25 de Octubre de 1911.—Angel Gómez Piñero.—=El Secretario, Enrique Pita Ceballos. X—2161

## VILLACARRILLO

D. Ramón G. del Valle, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que D. Joaquín María Sánchez Crespo, hijo de D. Manuel y D.ª Ursula, de cuarenta y nueve años de edad, y de estado soltero, falleció en Villanueva del Arzobispo, de donde era natural y vecino, el 15 de Julio del corriente año, sin haber otorgado testamento. Y no dejando a su muerte descendientes, ni ascendientes, se ha solicitado en este Juzgado la declaración de herederos abintestato del mismo, a favor de sus hermanos de doble vínculo, D. Ildefonso, don Martín y D. Manuel Sánchez Crespo.

Y a fin de que llegue a noticia de las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho fallecido, se les llama por el presente, para que dentro de treinta días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan a reclamarlo ante este referido Juzgado.

Dado en Villacarrillo a 23 de Octubre

de 1911.—Ramón G. del Valle.—Por su mandato, Andrés Medina Callejo. X—2165

## JUZGADOS MUNICIPALES.

## LAS SOMOZAS

D. José Martínez Molle, Juez municipal de Las Somozas, en el partido del Fornal, provincia de Coruña:

Hago saber: (1)º Por fallo ejecutivo del que la denunciada, se había vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 17 de Junio de 1901; y durante el término de quince días se solicitan solicitudes acompañadas de certificación de escambrío, cédula personal, certificación de buena conducta y título profesional.

Consta este Municipio de 3.801 habitantes, y se celebran aproximadamente al año cuatro juicios verbales, contra actos conciliatorios y seis juicios de faltas.

Comprende una superficie total de 75 kilómetros cuadrados.

El Secretario percibe, por término medio, 89 pesetas al año.

Las Somozas, 26 de Octubre de 1911.—José Martínez. JO—11809

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.831 de orden del año actual, contra Benito Castro Calonge, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya ejecución y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Castro Calonge de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Pedimos que debemos de condencar y condenamos al denunciado Benito Castro Calonge, a la pena de veinte días de arresto y pago de los costas del juicio, constituyendo este fallo por medio de cédula que se entregará al Alcazarillo; y que debemos de absolver y absolvemos a Natividad Moya Medina, por no aparecer cargo alguno contra ella.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: =Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Castro Calonge, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Octubre de 1911.—=El Secretario, José Ballester.—=V.º D.º, Nicolás Morales. JO—11534

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.503 de orden del año actual, contra Felipe Ocharaz y Venancia Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya ejecu-

cionamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Ocharaz Gázquez y Venancia Pérez Gil, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Pedimos que debemos de condonar y condenamos a los denunciados Felipe Ocharaz y Venancia Pérez Gil, al primero, a la pena de seis días de arresto, reprobación y pago de la mitad de las costas, y a la segunda a la pena de treinta pesetas no vulto que hará efectivas en papel de paños del Estado, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y pago de la otra mitad de costas, suficiente para el primer arresto en la Corte de su cargo y expidiédo cédula al Alcazarillo para la notificación de esta sentencia a los condenados.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: =Nicolás Morales.—Tomás Redondo.—=Luis Facine.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Ocharaz y Venancia Pérez Gil, de orden del año actual, contra Jacinto Ortega Esteban, por amenzas, se ha dictado sentencia, cuya ejecución y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jacinto Ortega Esteban, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Pedimos que debemos de condencar y condenamos al denunciado Jacinto Ortega Esteban, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de paños al Estado, suriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y pago de las costas del procedimiento, y ex idéntica cédula al Alcazarillo para la notificación de la sentencia al denunciado.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: =Nicolás Morales.—Tomás Redondo.—=Luis Facine.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Jacinto Ortega Este-

ban, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO-11637

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.000 de orden del año actual, contra Benito Fernández Sánchez y otros, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Fernández Sánchez, Fermín Fernández y Tomasa Perpetua de la Iglesia, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos de condenar y condonarnos á los denunciados Benito Fernández Sánchez, Fermín Fernández Díez y Tomasa Perpetua de la Iglesia, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, suficiente, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por terceras partes; y expedire cédula al Alguacil.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Luis Facine.—Tomás Redondo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Fermín Fernández, Benito Fernández y Tomasa Perpetua, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 4 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO-11814

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.828 de orden del año actual, contra Ramón Vázquez Lombardero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Vázquez Lombardero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos de condenar y condonarnos al denunciado Ramón Vázquez Lombardero, á la pena de seis días de arresto, por cada una de las tres lesiones producidas, ó sean dieciocho días, re-

presión y pago de las costas del procedimiento; y no obliguoso por edictos esta sentencia, por la riña é escándalo del denunciado y su ignorado paradero actual.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Tomás Redondo.—Luis Facine.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Ramón Vázquez Lombardero, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Octubre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO-11832

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.120 de orden del año actual, contra Carlos Dorado Morán, por ofensas á la moral, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Noviembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Emilio Rojas y D. Domingo Grande; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Dorado Morán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos de condenar y condonarnos al denunciado Carlos Dorado Morán, á la pena de cinco días de arresto, cinco pesetas de multa, suficiente, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—Domingo Grande.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Dorado Morán, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO-11835

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.953 de orden del año actual, contra Hermenegildo García Rubio, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en repre-

sentación de la acción pública, y Hermenegildo García Rubio, María González Marín, Micaela Rubio y Amalia González Marín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos de condenar y condonarnos á los denunciados Hermenegildo García Rubio, María González Marín, Micaela Rubio y Amalia González Marín, á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno de ellos que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas por cuartas partes, suficiente, caso de insolvencia, el apremio personal oportuno; y exofidase cédula al Alguacil para que tenga lugar la notificación de la sentencia á los condenados.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Luis Facine.—Tomás Redondo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados expresos por desconocerse el domicilio y paradero de aquéllos, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO-11815

## Jurisdicción de Guerra

### ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Anel y Autis, primer Teniente del Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, Juez Instructor del expediente que se instruyó al soldado del mismo, Luis García Taguada, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del expresado, Luis García Taguada, hijo de incógnito y de Francisca, natural de Granada, avenida en Madrid, Juzgado de primera instancia de Ruenavista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pecho, ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buenas; señas particulares, ninguna; de estatura 1,605 metros para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Cuartel del Príncipe de Asturias, de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyó á dicho individuo; bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro del plazo señalado, será declarado rebeldía, parando el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del soldado citado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridads necesarias, al Cuartel del Príncipe de Asturias y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Noviembre de 1911.—Miguel Anel.

JG-5033